



*Ministerio de la Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

C.P.

MENDOZA, 23 de octubre de 2002.-

VISTO la Ley N° 14.878, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 24 bis de la Ley N° 14.878, este Organismo está facultado para requerir de los inscriptos la información necesaria para adoptar las medidas tendientes a ejercer sus facultades fiscalizadoras en tiempo y forma oportuna.

Que para alcanzar los objetivos citados precedentemente, dicha información debe contener la especificidad acorde a la actual situación de mercado, en el que la demanda de vinos tintos ha alcanzado su máxima expresión.

Que para que ésta tenga adecuado grado de confiabilidad, el carácter juramentado de ella es la herramienta con mayores condiciones fácticas y jurídicas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y los Decretos Nros. 1084/96 y 56/02,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Los responsables inscriptos en el rubro bodega en los registros del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, deberán declarar los volúmenes de vinos existentes en sus establecimientos a las CERO (0) horas del día 1 de noviembre de



*Ministerio de la Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

2002, discriminados por color, propiedad y disponibilidad, en planillas de acuerdo al modelo oficial que como anexo I, II y III, para uso de la Provincia de Mendoza, Provincia de San Juan y resto de provincias productoras, respectivamente, forman parte de la presente.

2º- La citada declaración reviste carácter de Declaración Jurada y deberá confeccionarse con los libros oficiales ajustados a las existencias reales del establecimiento a la fecha fijada.

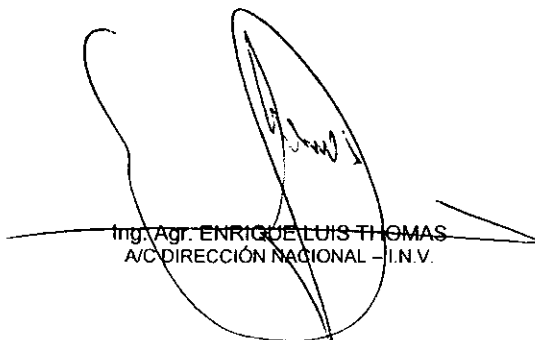
3º.- Establécese como plazo máximo para su presentación hasta el 11 de noviembre de 2002.

4º.- La presentación fuera del plazo estipulado será sancionado de acuerdo con el Artículo 24 Inciso i) de la Ley N° 14.878 al igual que las inexactitudes, errores u omisiones, ello sin perjuicio de las que por su carácter de Declaración Jurada pudieren corresponder conforme la gravedad de los hechos constatados.

5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 29




Ing. Agr. ENRIQUE LUIS THOMAS
A/C DIRECCIÓN NACIONAL - I.N.V.



Ministerio de la Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° C. 29 /02

DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIAS REALES DE VINOS POR COLOR A LAS CERO (0) HORAS

DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2.002 EN LITROS - PROVINCIA DE MENDOZA

RAZÓN SOCIAL _____ inscripción INV _____

PROPIEDAD	VINO BLANCO			VINO COLOR			TOTAL
	DISPONIBLE	INTERVENIDO	SUBTOTAL a)	INMOVILIZADO FONDO TRANSFOR.	INTERVENIDO	SUBTOTAL b)	
PROPIO							a) + b)
TERCEROS							
TOTALES							

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HA CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

FIRMA TITULAR

Aclaración _____
Doc. Tipo y N° _____

FIRMA PRESENTANTE

Aclaración _____
Doc. Tipo y N° _____

SELLO Y FIRMA INV

FORMULARIO MODELO OFICIAL



Ministerio de la Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° C. 29 /02

DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIAS REALES DE VINOS POR COLOR A LAS CERO (0) HORAS

DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2.002 EN LITROS - PROVINCIA DE SAN JUAN

RAZÓN SOCIAL _____ Inscripción INV _____

PROPIEDAD	VINO BLANCO			VINO COLOR			TOTAL	
	DISPONIBLE	PRENDADO GOBIERNO PROVINCIAL	INTERVENIDO	SUBTOTAL a)	DISPONIBLE	PRENDADO GOBIERNO PROVINCIAL		INTERVENIDO
PROPIO								
TERCEROS								
TOTALES								a) + b)

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HA CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

FIRMA TITULAR
Aclaración _____
Doc. Tipo y N° _____

FIRMA PRESENTANTE
Aclaración _____
Doc. Tipo y N° _____

SELLO Y FIRMA INV





Ministerio de la Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° C.29 /02

**DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIAS REALES DE VINOS POR COLOR A LAS CERO (0) HORAS
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2.002 EN LITROS - RESTO DE PROVINCIAS PRODUCTORAS**

RAZÓN SOCIAL _____ Inscripción INV _____

PROPIEDAD	VINO BLANCO			VINO COLOR			TOTAL
	DISPONIBLE	INTERVENIDO	SUBTOTAL a)	DISPONIBLE	INTERVENIDO	SUBTOTAL b)	
PROPIO							a) + b)
TERCEROS							
TOTALES							

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HA CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

FIRMA TITULAR
Aclaración _____
Doc. Tipo y N° _____

FIRMA PRESENTANTE
Aclaración _____
Doc. Tipo y N° _____

SELLO Y FIRMA INV

FORMULARIO MODELO OFICIAL